



ACTA DE AUDIENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 016 de 2015, LA CUAL INVITA A LAS PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE APOYO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE RECAUDO INTEGRAL DE CARTERA, GESTIÓN DE COMPENSACIONES Y CONCILIACIÓN INTEGRAL DE GLOSAS, DE LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO QUE REQUIERE EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA.

El día diez (10) del mes de marzo de dos mil quince (2015), a las diez y treinta y seis de la mañana (10:36 a.m.), en el Auditorio Mario Gaitán Yanguas del Instituto Nacional de Cancerología ESE, se procede a efectuar la audiencia pública establecida en los términos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 016 de 2015.

El Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera doctor Juan José Pérez Acevedo del Instituto, presenta disculpas por el retraso y da a conocer el saludo enviado por parte de la doctora Carolina Weisner, y manifiesta que la directora los ha delegado para presidir la audiencia de igual manera da la apertura de la audiencia pública de la Convocatoria Pública No. 016 de 2015.

El doctor Juan José Pérez Acevedo le hace saber a los participantes cuantos proveedores hay inscritos en la Audiencia, en el momento hay un (1) proveedor, el Doctor Juan José Pérez Acevedo Acevedo, procede a leer el objeto de la presente convocatoria: "EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A LAS PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE APOYO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE RECAUDO INTEGRAL DE CARTERA, GESTIÓN DE COMPENSACIONES Y CONCILIACIÓN INTEGRAL DE GLOSAS, DE LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO QUE REQUIERE EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA.", el doctor informa que en el evento de presentarse alguna pregunta que no se pueda responder en la Audiencia, se procederá a realizar el estudio de la misma y se surtirán las comunicaciones o adenda correspondiente.

En la presente acta se deja constancia de los participantes en la Audiencia Pública de la Convocatoria Pública No. 016 de 2015.

1. ARRIGUÍ Y ASOCIADOS

Por la Sociedad ARRIGUÍ Y ASOCIADOS

PREGUNTA

La primera, gestión integral y habla del control y venta de productos farmacéuticos y otros productos clínicos? Quisiéramos saber a qué hace se referencia con esto, a que si sobre esos valores que se recuperen nos reconocen los porcentajes que están pactados que están ofertados.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo manifiesta: nos parece valida la inquietud, por favor nos dice en que página...

El doctor Mario Moreno, interviene: eso hace referencia a lo siguiente, el Instituto en este momento tiene un procedimiento para vender una serie de radiofármacos que prepara aquí el Instituto, y otra serie de

ensayos clínicos y demás, vende es decir vendemos bienes y servicios hacia afuera, a externos e irían dentro de la masa para ser gestionados y recuperados dentro de la cartera como tal, e irían dentro de la base de liquidación mensual como tal.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, interviene: está en la página dos de los términos párrafo 2.2

PREGUNTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, da lectura al párrafo "2.2. LA GESTIÓN INTEGRAL DE CARTERA COMPRENDE: la depuración, verificación, análisis y recaudo integral de cartera por prestación de servicios de salud contratados por las diferentes ERP, recaudo por convenios docentes, recaudo por venta de productos farmacéuticos y otros servicios clínicos, gestión jurídica para recaudo, conciliación contable de cartera con las diferentes ERP, gestión de cobro de títulos valor (letras y pagarés) a usuarios, identificación, digitación y compensación en el sistema de información institucional (SAP) de los pagos o abonos, de notas crédito y de facturas anuladas, depuración y análisis de la cartera (incluye: pagos totales y parciales pendientes por aplicar, centavos, errores de interface, notas crédito, anulaciones y demás documentos que se encuentren en el sistema que afecten la cartera), gestión de cobro jurídico y generación de indicadores e informes pertinentes", yo si pienso que vale la pena aclarar esto a través de un comunicado. Al estar incluido dentro de la gestión integral de cartera e incluye el porcentaje de elementos farmacéuticos, hay que ser muy claro para ser específico y no general, que se sepa que está incluido con productos de Radiofarmacia, para dar el alcance específico que en esta caso es Radiofarmacia.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, y el valor y el tiempo de esas carteras como tal?

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, es difícil de estimarlo porque es nuevo, como todo servicio no tenemos una percepción exacta, pero si esta por fuera del módulo porque se facturan por aparte, es necesario la adenda y aclaremos el alcance que tiene, lo veo un poco difícil establecerlo trimestral, aquí estamos hablando de sumas 400 millones al año no más superior, es una cifra menor, pero igual lo complementamos.

PREGUNTA

Este tema tiene referencia con las compensaciones, este tema se había discutido en algunos comités de cartera... da la impresión que estaría a cargo de la empresa que resulte seleccionada, la compensación de la facturación anulada, es importante que se haga la descripción que la factura anulada a cargo de cartera es la que tenga de pronto interfase? Porque la factura anulada en consecuencia de los procesos internos de facturación es responsabilidad de ellos automáticamente lo bajen por el sistema.



RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, se dirige a Claudia preguntándole si está claro. Lo que plantean es correcto, son dos bloques de compensación son dos temas internos de factura que se manejan independiente y la otra se maneja a través de este convenio, pero igual, es pertinente hacer la aclaración. Entonces si es independiente.

PREGUNTA

Lo referente con la glosa, los pliegos hablan de una gestión integral de la glosa, y si quisiéramos que se nos aclararan que alcance tiene este término? Porque en el contrato actual esa gestión comprende desde la radicación o contestación de glosa que haga el equipo que actualmente tiene facturación desde el hospital desde la medida que había unas personas asignadas a las glosas desde el año 2013, nosotros solamente le recogíamos la documentación una vez se agotara el procedimiento, es decir, se presentaba la factura, la entidad aseguradora encargada de responden la glosa, respondía la glosa y no había ninguna aceptación por parte de la aseguradora, pasaba a ser de nuestra responsabilidad, gestionar lo necesario para consolidar la glosa, cuando hablamos de la integralidad da la impresión de que todo proceso de la respuesta está a carga de la empresa que se le asigne para este nuevo contrato.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, digamos que el término es correcto...

Claudia: en que página esta

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, en la página tres, numeral "2.3. LA CONCILIACIÓN INTEGRAL DE GLOSAS COMPRENDE: análisis, revisión y preparación de toda la información necesaria (documentos soporte) para llevar a la cita de conciliación, reunión de conciliación con auditores de las entidades, en los casos donde existan reclamaciones con glosa en las cuales no haya acuerdo entre las partes se programa fecha para nueva reunión donde aporten los documentos necesarios para la conciliación, realizar acta de conciliación con los temas tratados en la reunión, incluyendo los acuerdos de pago, revisión análisis y compensación de las facturas conciliadas y legalizadas. Así mismo, registro, compensación y actualización en el sistema SAP de toda la información correspondiente derivada de la conciliación de glosa. Según se detalla en el anexo No. 3", en esa palabra integral, con esta palabra queremos decir que se haga una actividad desde todos los aspectos en la fase que se corresponde, pero el concepto no ha cambiado respecto al momento en el ciclo de la auditoría, es desde el momento que es nuevamente ratificada la glosa, lo quiero hacer énfasis es, el momento ya está claro es después de ratificada la glosa, ahora lo que queremos es que en esa fase se haga una gestión lo más completa visible, digamos que hay una entidad que lo está trabajando que ha ido construyendo una serie de criterios para que la información este. Queremos darle una fortaleza mayor al escaneo de soportes y autorizaciones para que tengamos una fortaleza, tanto en la respuesta de audición como conciliación integral de glosas, no es que esa gestión no sea activa desde todos los frentes, ya paso un ciclo y llego a un nivel, a partir que tiene la ratificación le corresponde a la entidad externa de cartera y conciliación Integral de glosa, y puede solicitar y/o acceder a algunas bases de datos y los mismo mecanismos de escaneo para que pueda complementar la información.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS dos observaciones adicionales con respecto a eso: se presenta mucha dificultad en el tema de la conciliación, porque no es posible que el Instituto aporte la respuesta a glosa cuando se emitió o recibió por primera vez ni la ratificación que hace de la EPS, entonces la pregunta es: de quien es la responsabilidad del aporte de esa información? Porque no pueden entregar: este es un listado son millones para conciliar de glosas son quince mil facturas, pero donde están las respuestas a la glosa? con las respectivas constancias para comenzar el trabajo, es decir, si nos tenemos que devolver a la consecución de esos documentos eso se vuelve interminable.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, clarifiquemos ese punto, y si hay necesidad de hacer una adenda Hay que darle sentido formal a la inquietud. En el siguiente: para que la entidad dos insumos seguros y uno que sea a criterio , los dos elementos que plantean ustedes son totalmente razonables, sino totalmente obligatorios, es decir que tengan la relación de la objeción claras, y que tengan tanto la respuesta nuestra como la ratificación de ellos. Hay un contexto que algunas entidades plantean un esquema de conciliación directa y otras entidades no hacen gestión de fondo: y bueno como conciliamos? Le toca a facturación le toca a cartera, son temas que toca resolver. O el criterio de los documentos soporte, cuando se está al final del ciclo entregue y ya, si estuviera todo completo, pero entonces no habría conciliación. Esos dos elementos mencionados se deben garantizar, la relación de glosas manifestando que fue la objeción de la entidad y la nuestra.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, Cuando el grupo de cartera va hacer la conciliación es cuando presentan que facturas están conciliadas y cuales por conciliar, pero no hay una ratificación, pero para hacer recuperación de cartera hay que hacer conciliación de la glosa, entonces le podría garantizar la ratificación de la glosa pero no la conciliación.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, algunas entidades no lo manifiestan hasta cuando se sientan a conciliar cartera, las que lleguen y garanticen. Creo que existe un procedimiento de entrega lo debemos hacer lo más formal posible, que sea por correo, es lo más moderno, si la entidad recibe, creo que no habría problema, que sea formal: le entrego (a modo de ejemplo) ochenta facturas que tienen estos problemas de las ochenta facturas hay sesenta de las cuales anexo la evidencia de las respuestas de la ratificación de la glosa en veinte folios, y hay veinte que son tales y tales de lo que se evidencio y es el propio reporte de cartera. Lo importante es que sea muy formal llevar una relación de consecutivos, por entregas, la trazabilidad de las entregas.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, otro tiene que ver con los periodos, que sucede con la glosa anterior a junio de 2013 en este momento según los datos de SAP y lo que nosotros más o menos podemos manejar hasta alrededor de 15 mil millones de pesos, esa glosa la va a asumir el Instituto o responsabilidad o se tiene que agregar al nuevo contratista?



RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, hay un interés mutuo, hablando en términos generales de cartera para que eso se adelante, lo está asumiendo el Instituto por el momento contractual en que se dio, ya tiene un historial y nosotros hemos contado con algunas variaciones altas y bajas pero hemos contado con un equipo para esto, y ha mostrado unos avances importantes. El recaudo de esta cartera compete también a la empresa externalizada de cartera, en algunos casos valdría la pena hacer uso de la alianza es determinar si hay algún apoyo mutuo. La responsabilidad inicial está en manos del Instituto.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, esas glosas a 2013, según el análisis que hemos hecho y las experiencias de las conciliaciones con respecto a esos periodos no son objeto de depuración, y al aceptarla el recaudo es muy bajo con respecto al monto, si el tema sigue contractual, tendríamos que asumir los costos de personal adicional y estos no serían cubiertos con el ingreso. Muchas no se lograrían conciliar por varias circunstancias, uno ya están prescritas, dos muchas son objeto de depuración y por múltiples dificultades que ha tenido en Instituto los sistemas de información el manejo de sus bases son muy bajos con respecto al monto que nos den, si incluye lo contractual tendríamos que asumir el costo de un personal adicional que con toda seguridad los gastos no quedan cubiertos con lo que se logre conciliar, y tres por la parte contractual de difícil cobro. La inmediatez del recurso financie la labor.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, las cosas deben quedar claras para que el resultado sea claro, la responsabilidad de la gestión es del Instituto por tanto apropia los recursos necesarios para la conciliación, si es posible llegar a un acuerdo sin que implique alguna modificación ni costo adicional

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, página doce de los términos el objetivo, para evitar la externalización laboral que está prohibida, pero me llama la atención que el auditor y otro personal debe permanecer en el Instituto, además que se puede presentar para interpretación de incorporación laboral, a nosotros no nos servir por cuanto debemos adelantar informes y otros asuntos propios de nuestra labor, además es limitante. Nosotros en la parte administrativa siempre hemos sido responsables. De parte de nosotros solicitaríamos que este pliego se retira con esta exigencia de permanencia dentro del Instituto.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, la solicitud se recibe y es un tema que quedaría para discusión interna. Es un tema que se revisó con el grupo jurídico de hecho siempre hemos tenido inquietud de la inclusión, queremos blindarnos hasta donde será posible de alguna práctica que sea intermediación, pero también viene el otro asunto que va en la otra vía, y es garantizar las condiciones adecuadas para que el resultado de la gestión sea lo mejor posible, en ese sentido lo que plantea el Instituto es que la gestión interna tenga unos líderes que sean parte de nuestro esquema, esa estructura implica una dedicación al Instituto. Que con la dedicación se logren metas, tener una interlocución permanente. Estudiaremos estas líneas. Igualmente ustedes como entidad deben asignar un grupo de personas dedicadas al Instituto.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, nos preocupa el tema de las compensaciones, en alguna parte habla que la factura será glosada en el evento que los pagos que se hallan recibido que no hayan compensado, página anexo técnico 2.2 valor de las compensaciones.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, lee párrafo, "2.2.). **Identificación, aplicación y compensación de pagos:** a). Identificación y análisis de la cartera. b). Aplicación y compensación en el sistema de información institucional (SAP) de los pagos parciales o abonos, de pagos totales, de notas crédito, de facturas anuladas, de diferencias de pagos en cantidades autorizadas, de errores de interface, y demás documentos y registros de SAP que afecten la cartera. c). Solicitud de notas crédito al área contable y compensación de las mismas, actas de conciliación de glosas y demás documentos necesarios para compensaciones. d). Depuración de la cartera de la vigencia actual y vigencias anteriores."

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, ahí está el tema de que se debe compensar, que se deberá compensar el 100% de las compensaciones totales, que por ningún motivo se deberá dejar acumular pero hay una más de veinticinco mil registros mensuales, es una contradicción debemos compensar todo lo que nos pagaron y además compensar veinticinco mil registros o compensando los veinticinco mil registros cumpliendo independientemente si entráramos a compensar lo que recibimos en el periodo? Las aseguradoras generalmente realizan los pagos y la imputación de esos pagos los envían dos o tres meses después, alguna vez auscultamos la posibilidad de hacer la imputación de los pagos de acuerdo a la ley de acuerdo a la resolución del ministerio, pero en la práctica pudimos detectar que eso hacia el futuro generaba más confusión a la hora de realizar las conciliaciones, nos interesaba más realizar claridad en las carteras con la EPS que tener ese aplicativo al día, porque es muy fácil millones de la factura más vieja a la más nueva, para mí no hay glosa, la pregunta es compensando los veinte cinco mil registros independientemente se cumple con la obligación o hay que compensar y cumplir con los veinte cinco mil registros?

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, lo que pretende el Instituto en esta convocatoria que la gestión de este contrato no es solo recaudo, es una gestión que tiene varias facetas y todas deben ser objeto de cumplimiento: recaudo integral de cartera sobre el cual va ligado el pago, desde luego se debe garantizar, debemos cuidarnos protegernos como institución porque hay otros procesos estudio de compensaciones, se hace proceso integral de glosa, hay tres componentes desde la parte contractual, uno con recaudo, uno con la compensación y uno con la compensación integral de glosas, entonces para efectos de claridad y pago se deben cumplir con todos los requerimientos unos serán de cumplimiento mensual otros serán de cumplimiento contractual cuando se cumpla el final del contrato, hay una meta mensual por lo menos veinte cinco mil registros se busca que esa meta sea como el objetivo mínimo, porque si se dan las condiciones por parte del Instituto del sistema del servicio que permitan que se hagan cincuenta mil registro al mes pues esos son los registros que hay que hacer, dado que el contrato manifiesta que se contará hasta meses de terminado el contrato para haber culminado todo el proceso, eso en la parte teórica suena bien, ahora en la parte real hay que ver qué pasa con las entidades si manifiestan a que facturan corresponden los pagos, ver la realidad, pero el



objetivo fundamental es que se compense la totalidad, compensar el 100% de los registros compensables tanto mensual como a la terminación del contando con los noventa días posterior a la finalización del contrato.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, tendríamos que compensar el atraso y lo nuevo. Yo quisiera que los sistemas nos informaran que aplicativo se inventaron nuevo, para poder subir primero veinte cinco mil y ahora casi cincuenta mil, nosotros entendemos que si hay que hacerlo hay que hacerlo, pero nos tocaría hora de noche, fines de semana y esto tiene un costo y esto tiene en costo bastante elevado, es bueno evaluarlo desde el punto de vista técnico si es posible que se cumpla con eso, porque está escrito en un contrato, entonces cualquier supervisor, cualquier revisor fiscal, cualquier ente de la procuraduría, de la contraloría, no se señor a usted no se puede pagar, se le debe descontar porque ha cumplido con lo pactado, porque usted debe desatrasar veinticinco mil registros y compensar el 100% de lo que lleva captado, entonces eso no se puede dejar a la discusión o consideración de lo que suceda en el momento sino que se debe contemplar en ahora porque se puede presentar para confusiones entre contratante-contratista implica una retención de recursos que es bastante importante, se aumenta la solicitud pero en cuanto a la remuneración continua siendo el mismo porcentaje.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, en obligaciones del contratista hay un párrafo que dice todo numeral 2.2 dice: para el efecto de las compensaciones estas se harán a los montos totales y parciales....., cada contrato es una situación distinta y un contexto específico y sobre este habla de los registros que se generen a partir de la conformación del contrato, el contratista actual tiene la obligación de compensar lo que se genere actualmente.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, entonces es claro que cuando ustedes se refieren al 100% es a los registros que se generen a partir de la ejecución del nuevo contrato que no obliga a la compensación anterior. Además la intención de nosotros es contratar para cumplir.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, cede la palabra al ingeniero Omar Carranza.

Ingeniero Omar Carranza, la realidad de los veinticinco mil registros es de lo que se genere durante el contrato, pero si no hay insumo para compensar dentro de eso, pues se deben cumplir mínimo con los veinticinco mil registros, compensando con lo que viene que también es de operación del mismo contratista.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, pero es un contrato diferente.

RESPUESTA

Ingeniero Omar Carranza, si pero el contrato es otro pero el insumo es el mismo.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, que se debe compensar el 100% de lo que se ejecuta o de lo que se recaude durante la vigencia del contrato más veinticinco mil registros anteriores, eso van a ser unos cincuenta mil o cincuenta y cinco mil registros, si la rata de recudo está entre los nueve y diez mil millones de pesos y nos certifican entre el 20 o el 22 por ciento, hay que mirar la facturación mensual y a eso debe sumarse el número de registros, pero al final del contrato nos va a tocar compensar cincuenta mil registros, pero no debe quedar la duda de interpretación frente a este tema. Si es viable o no es, pero que no quede la duda.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, en ese sentido revisemos para tener claridad sobre este punto.

El Instituto siempre ha incluido la conciliación como la compensación de glosa, este punto queda para revisión para ver si está acorde con la meta.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, el otro tema es lo que tiene que ver con la remuneración por ejemplo en el tema del giro directo que va a ser la tendencia de las EPS con la reforma estatutaria se tomara el noventa y cinco por ciento de ese recaudo, pero el giro directo quiere decir que es con cheque, transferencia o le digo al ministerio que le pague pero la gestión antepone el pago, se debe llevar, gestionar y finalmente el pago, pero solicito que se revise porque el giro viene a ser aún más difícil que lo que realiza las aseguradoras con cargo a lo que ellas reciben del Fosiga por concepto de compensaciones.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, con relación a esta inquietud entraremos a revisar.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, otro tema la financiación del contrato, si los recursos no fluyen en la oportunidad el negocio puede convertirse en un problema, los pliegos contemplan dos posibilidades de recursos, una son las compensaciones que siempre va a ver una retención del diez por ciento, se hace una proyección de recaudo menos esta retención va a desfinanciar al contratista. Ustedes exigen una pólizas, y estas pólizas que garantizan el cumplimiento de contrato, con esto ya se está haciendo una pretensión con el presunto incumplimiento, además deducen el diez por ciento cuando no se cumple la meta de compensación. Y en el tema del recaudo nunca puede haber incumplimiento nunca hay un anticipo con respecto a ese concepto, eso es bueno que se evalúe por aquello del flujo de caja.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, con relación a esta inquietud la retención, la secuestre. El Instituto calcula el porcentaje de pago, no quiere decir que se recaudó un valor, e inmediatamente pago, no, el porcentaje se calculó para efectos de reconocer la gestión es el porcentaje, para mí es el 10% (ejemplo) 5% para pago de cartera 2.5% para compensación 2.5% para la conciliación, administrativo, por cuanto el porcentaje de recaudo está dentro de una redistribución de porcentajes dentro de los compromisos de quienes vayan a tomar el contrato. En ese sentido el Instituto conociera totalmente pertinente que el avance de la gestión, es decir, que el Instituto no está obligado a pagar más si la gestión está al día, sino que también se debe mostrar avance en las otras gestiones. Las compensaciones están sujetas a unas metas que son factibles de cumplir. Se cumple el ciclo contractual por favor entender que es una forma de pago.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, es importante aclarar en los pliegos que es cumplir todo, la meta mensual de conciliaciones dentro de la gestión contractual, el 100% de lo glosado?

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, no, el 100% de lo entregado.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, eso es importante que eso quede dentro de los pliegos, que desde el punto de vista matemático se pueda ver, medir, que quede escrito, que los contratos queden claros en ese sentido.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, lo que se presente está ligado a una forma de pago y aun cumplimiento.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, la forma de pago es para la liquidación del contrato y para las compensaciones, no para las conciliaciones, se supone que el pago ingreso y se concilio hace parte del recaudo.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, la conciliación hace parte de la cartera e integral de la glosa, es mejor concretar. En la liquidación de contrato y las compensaciones no para conciliaciones.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, Entonces sería doble.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, no, se paga 10% con el informe de compensación, se paga el 90% prácticamente dentro del plazo establecido, y el 10% restante una vez se cumpla el requisito del numeral 2.2.3. Ahora si entregamos en el primer semestre veinte mil millones, esperaríamos que eso se cumpla, ya haya una gestión efectiva en cuanto a glosas, hay que colocar allí unas metas mínimas, dando un margen de un mes dos meses, teniendo entendido que lo que se entregue en el último mes. Si esperamos una gestión efectiva en la conciliación de glosas, y agotar todas las posibilidades.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, en cuanto a los informes se dice todo, se refiere a todo. Por favor hacer claridad a que informes se refieren? Por favor numerarlos.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, en el tema de los informes de aquellos que se generen a partir del tema de cartera.

Doctora Angélica Cuellar, todos los años las entidades solicitan informes, son aquellos que generen para estos eventos.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, en los términos dice; "que el contratista se hará responsable de la presentación de todos los informes requeridos para que se puedan realizar los cierres contables en las fechas establecidas por los entes de control", nosotros responsables de todos los informes del área de cartera?

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, se refiere al área de cartera, de lo contable no.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, en cuanto al tema de auditoria, en la página 3 numeral 11 de estudios previos,

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, bueno quedo en los estudios previos, nosotros.

PREGUNTA

ARRIGUÍ Y ASOCIADOS, en cuanto al tema auditoria, en la página tres numeral de estudios previos, y en la página ocho: actualización de sistemas institucionales, nosotros somos una empresa dedicada al recaudo de cartera, y suministraremos los informes que nos soliciten, pero de ahí que les enseñemos a manejar la base de sistemas, aplicativos, entonces hasta donde llega la obligación nuestra porque esto es parte de nuestros activos, el capacitar al personal no está dentro de nuestro objeto contractual.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, entraremos a revisar, quedaron en los estudios previos.

El punto ocho es clave es acompañamiento y actualización del sistema de información hacia el Instituto y eso debe ser visible en el contrato, el conocimiento adquirido, pero la participación de interacción nos sirve a todos, a los pacientes al Instituto a la administración, sino también a ustedes mismos, en la medida que se hace una actualización y todos nos vamos a ver beneficiados. Las entidades aliadas deben participar.

PREGUNTA

ARRIGUI Y ASOCIADOS, hay una disminución en un anticipo que nunca nos cobraban, en las que se han realizado abonos, lo que podemos concluir es que se aumentan las obligaciones se disminuyen la remuneración y con objeto de garantizar el cumplimiento del contrato además de las pólizas se retienen unos dineros para el contratista de turno? Se desmejoran las condiciones como contratista. Gastos adicionales por papelería.

Solicitamos tener en cuenta dos pautas: 1. Como unión temporal hemos suscrito unos acuerdos de pago con EPS que superan la vigencia del contrato, cuyas cuotas ingresarían el mes entrante (ejemplo), si nosotros no estamos estos procesos a quienes se las van a pagar, al nuevo contratista o a nosotros?. 2. En cuanto al cobro jurídico nosotros continuamos con ello, en el tema del diez por ciento en el evento que nosotros lo cobremos, quien lo reconoce? Porque la idea es de ajustarnos a los escenarios que se puedan presentar. Y finalmente la gestión que nosotros estamos llevando a cabo durante este último mes lo que se recaude, de quien son esos recursos, de nosotros o de quienes ingresen?, porque la gestión de cartera la tenemos nosotros actualmente. Porque en dado caso nos debemos preparar para lo que se pueda presentar y no dejar la gestión a la deriva y no que presenten malestares para el Instituto.

RESPUESTA

El doctor Juan José Pérez Acevedo, estamos trabajando por una entidad pública. El Instituto cuando está trabajando con un solo oferente considera bueno seguir con el que tiene la experiencia, tiene el balaje, la historia y todo esto suma.

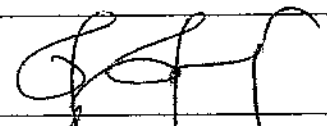
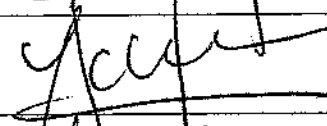
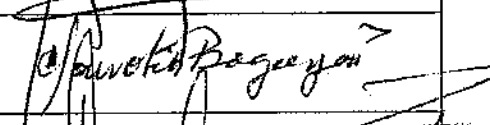
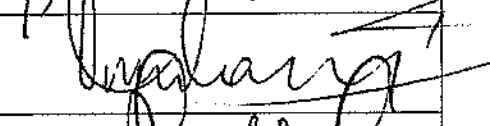
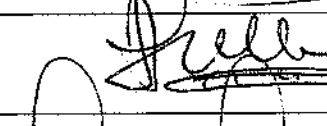
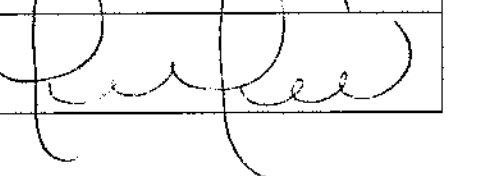
El recaudo tiene una gestión, en cartera no es fácil establecer un límite total. Y como esta en el contrato, el contratista debe trabajar hasta el último día con el mayor entusiasmo con el fin de lograr el mayor recaudo posible.

Con relación a la parte jurídica, sería mirar con la parte correspondiente sobre el tema de los porcentajes, tomamos nota y revisamos con jurídica, con el tema contractual tiene historia, no podemos decir una desmejora, sino unas obligaciones y también estimula según los resultados, no hay obligación que implique un ajuste sustancial, y con relación al papel debe ser incluido y nuevamente hacer la revisión para lograr un equilibrio.

Siendo las 12:03 de la tarde, se da por terminada la Audiencia Pública, el doctor Juan José Pérez Acevedo agradecen la participación e informan que a cualquier duda pueden solicitar la aclaración y que se verificarán los términos nuevamente y siendo así se procederá gestionar las adendas correspondientes.

Para constancia firman las partes intervinientes dentro de la Audiencia Pública No. 016 de 2015.
Se anexa Registro de Visita a la Audiencia Pública de la Convocatoria Pública No. 016 de 2015.

POR PARTE DEL INSTITUTO ASISTIERON

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JUAN JOSE PÉREZ ACEVEDO	Subdirector Administrativo y Financiero	
MARIO MORENO	Administrativo y financiero	
CLAUDIA BOGOYA	Coordinadora Grupo Facturación	
OMAR CARRANZA	Profesional universitario	
AMANDA TRUJILLO PACHECO	Coordinadora Área Comercial	
ANGELICA CUELLAR ANGULO	Coordinadora Grupo de Compras	

GRUPO COMPRAS/YACA/Carmenza C.